

SERVICIOS

Numero Único de Contrato 050GYR015N01324-001-00

Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-13-2024

> Número de Registro PREI S3M0102

Contrato Abierto para la prestación del Servicio Subrogado de Ultrasonido para el H.G.Z. 02 Cárdenas, Ejercicio 2024 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara "EL INSTITUTO", representado en este acto por el Dr. José David Orgaz Fernández, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Física C. ROSA ELENA HERRERA PEREZ, en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- "EL INSTITUTO", declara que:
- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- El Dr. José David Orgaz Fernández, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con los dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de "EL INSTITUTO" mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los artículo 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de "EL INSTITUTO" quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- 1.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento el C. Dr. Áureo Calles Reyes, Director del Hospital General de Zona No. 02, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, designación que se encuentra contenida en el presente instrumento jurídico en su ANEXO 04 (CUATRO)
- La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-13-2024, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 1





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Numero Único de Contrato 050GYR015N01324-001-00

Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-13-2024

> Número de Registro PREI S3M0102

II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 39, 46 y 48 de su Reglamento; y numerales 2.6, inciso b), 4.13, 4.17 párrafo sexto y último, 4.45, 5.3.3 inciso b), 5.3.12, inciso b), 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.2.2.1.7, 4.2.2.1.10, 4.2.2.1.13, 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en términos del acta de adjudicación de fecha 06 de diciembre de 2023 suscrita(o) por el Ing. Pedro Sanchez Ascencio, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, documento que se integran en el ANEXO 03 (TRES) del presente contrato.

- 1.5. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal cuenta número 42062106, con folio de autorización 0000001183-2024 de fecha 13 de octubre de 2023, emitido por el Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, que se agrega al presente contrato en el ANEXO 06 (SEIS).
- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: IMS421231I45.
- 1.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
 - II. "EL PROVEEDOR", declara que:

11.1.	Rosa Elena Herrera Perez, es una pe	ersona física, de nacionalidad	que acredita con, Acta de Nacimiento
	Número libro No. foja	con fecha de registro	Expedido por la Directora del
	Registro Civil del	y se identifica co	on su credencial para votar expedida por el
	Instituto Nacional Electoral, bajo el folio	número	(2010 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10

- II.2. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento, ya que cuenta con certificado vigente emitido por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen, instituido por la federación Mexicana de Radiología e imagen A.C.
- II.3. Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número HEPR640115KF4; y que cuenta con Registro Patronal número
- II.4. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 2







Numero Único de Contrato 050GYR015N01324-001-00

Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-13-2024

> Número de Registro PREI S3M0102

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP".

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

- II.5. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en:
 - III. "LAS PARTES", declara que:
- III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del Servicio Subrogado de Ultrasonido para el H.G.Z. 02 Cárdenas, Ejercicio 2024 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

ANEXO 01 (UNO) ANEXO TÉCNICO

ANEXO 01 A (UNO A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

ANEXO 01 B (UNO B) REPORTE DE SERVICIOS DEVENGADOS

ANEXO 01 C (UNO C) FORMATO DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN 4-30-2

ANEXO 01 D (UNO D) FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ANEXO 01 E (UNO E) FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE DEDUCCIONES DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL

CONTRATO

ANEXO 02 (DOS) TÉRMINOS Y CONDICIONES

ANEXO 03 (TRES) ACTA DE FALLO

ANEXO 04 (CUATRO) DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO ANEXO 05 (CINCO) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 3







SERVICIOS

Numero Único de Contrato 050GYR015N01324-001-00

Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-13-2024

> Número de Registro PREI S3M0102

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad mínima \$206,896.55 (Doscientos seis mil ochocientos noventa y seis pesos 55/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de \$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.); y el presupuesto máximo a ejercer será de \$517,241.38 (Quinientos diecisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 38/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
Presupuesto Mínimo	\$206,896.55	\$33,103.45	\$240,000.00
Presupuesto Máximo	\$517,241.38	\$82,758.62	\$600,000.00

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional corresponden a los expresados en el Acta de Fallo, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el ANEXO 03 (TRES) del presente Instrumento.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Subrogado de Ultrasonido para el H.G.Z. 02 Cárdenas, Ejercicio 2024 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA, ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará los pagos correspondientes a "EL PROVEEDOR" una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la "LAASSP" y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el ANEXO 02 (DOS).

QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados al presente instrumento jurídico en su ANEXO 01 (UNO) Y ANEXO 02 (DOS), apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el ANEXO 01 (UNO) Y ANEXO 02 (DOS), así como las fechas establecidas en el mismo.

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 4







SERVICIOS

Numero Único de Contrato 050GYR015N01324-001-00

Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-13-2024

> Número de Registro PREI S3M0102

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR", prestara el servicio objeto del presente contrato en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el ANEXO 01 (UNO) Y ANEXO 02 (DOS).

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberá estarse a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el ANEXO 01 (UNO) Y ANEXO 02 (DOS).

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el ANEXO 01 (UNO) Y ANEXO 02 (DOS), así como a lo estipulado en la respectiva Acta de Fallo, así como de las propuestas Técnica y Económica, presentadas por "EL PROVEEDOR" las cuales se agregan como ANEXO 03 (TRES) al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto del presente contrato.

SEXTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" Están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" Realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 5







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Numero Único de Contrato 050GYR015N01324-001-00

Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-13-2024

> Número de Registro PREI S3M0102

OCTAVA.- GARANTÍAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, póliza de fianza en la misma moneda en que se cotizo los servicios contratados, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley federal de instituciones de fianzas, dentro de los 10 (Diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor del IMSS, por un monto equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como en el numeral 5.5.4.1. De las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios vigente.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte de "EL INSTITUTO" en forma inmediata, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido a satisfacción del instituto con todas las obligaciones contractuales, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la oficina de contratos.

El Administrador del Contrato solicitará en un término no mayor a 30 días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del contrato, la cancelación de la garantía al área contratante.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato a sea igual o menor a 900 (novecientos) días de unidades de medida de actualización (UMA) diario vigente para el distrito federal, podrá otorgarse mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA.

- A) Cheque certificado o de caja.
- B) Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada por la SHCP.
- C) Depósito de dinero ante el IMSS.

El cheque o el depósito serán devueltos a más tardar el segundo día hábil posterior a que el instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la prestación de los servicios correspondientes.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

OFICINA DE CONTRATOS

Dágina I 6







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE

Numero Único de Contrato 050GYR015N01324-001-00

Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-13-2024

> Número de Registro PREI S3M0102

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez dias) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier da
 no que llegue a ocasionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros con motivo de la ejecuci
 n y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- e) En caso de estipular obligaciones adicionales, agregar los incisos que se requieran.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" Designa como Administrador del presente contrato al C. Dr. Áureo Calles Reyes, Director del Hospital General de Zona No. 02, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 7







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Numero Único de Contrato 050GYR015N01324-001-00

Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-13-2024

> Número de Registro PREI S3M0102

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicara deducciones de pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR", conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos las cuales se calcularan de la siguiente manera:

Con base al Artículo 53 Bis la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Publico Las dependencias y entidades podrán establecer en la convocatoria a la licitación, invitaciones a cuando menos tres personas y contratos, deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato. En estos casos, establecerán el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de este artículo y con base al numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

En todos los instrumentos jurídicos se establecerán penas convencionales por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual, así como en su caso, deducciones por incumplimiento total, parcial o deficiente a cargo del proveedor, considerando lo siguiente:

- a) El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
 - e) La aplicación de las deductivas será por regla general de la siguiente manera:

Número	Descripción	Rango		
1	Bienes			
2	Servicios Del 0.2% al 1%	1%		
3	Arrendamientos			

Las penas convencionales y deducciones deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del CCF, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente. Las cuáles serán establecidas en la Convocatoria, Invitación a cuando menos Tres Personas o Solicitud de Información, previa propuesta del Área Requirente, como sigue:

b) En el caso de las deducciones, deberá determinarse en el contrato o pedido cual es o son los conceptos u obligaciones objeto de ésta, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular y

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 8







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato 050GYR015N01324-001-00

Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-13-2024

> Número de Registro PREI S3M0102

aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento	
Otorgar el servicio en un día natural cualquiera	En un lapso no mayor a una hora para pacientes de urgencia	Por servicio parcial o deficiente en la entrega de resultado, como fue requerido en el presente documento o fuera del tiempo o plazo establecido.	1% sobre el monto de la factura.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	
Otorgar el servicio en un día natural cualquiera	En un lapso no mayor a 24 horas para pacientes ambulatorios	Por servicio parcial o deficiente en la entrega de resultado, como fue requerido en el presente documento o fuera del tiempo o plazo establecido.	1% sobre el monto de la factura.	Será hasta por el monto de la garantia de cumplimiento.	
Los resultados de los pacientes de urgencias deberá proporcionarlos al término del estudio y por escrito con la interpretación correspondiente, al personal del instituto debidamente acreditado en los casos de urgencias o en las coordinaciones o subdirecciones médicas de los diferentes turnos.	En un término no mayor a 1 hora a partir de la toma del estudio.	Al no cumplir con la entrega de los resultados en el tiempo establecido.	1% sobre el monto del estudio	El límite será hasta el 1% del monto total máximo del contrato.	
Los resultados de los pacientes ambulatorios deberá proporcionarlos al término del estudio por escrito con la interpretación correspondiente, al personal del instituto debidamente acreditado o en las coordinaciones o subdirecciones médicas de los diferentes turnos.	En un tiempo no mayor de 24 horas	Al no cumplir con la entrega de los resultados en el tiempo establecido.	1% sobre el monto del estudio	El límite será hasta el 1% del monto total máximo del contrato.	

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el Proveedor presente para su cobro.

El Auxiliar de la administración del contrato, deberá notificar el incumplimiento a través del anexo 01 E (UNO E) (Formato de notificación de deductiva al administrador del contrato).

DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en un atraso en el incumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios objetos del presente contrato, conforme a lo establecido en el ANEXO 01 (UNO), parte integral del presente contrato "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicara las penas convencionales de acuerdo a lo siguiente:

Penas convencionales por atraso en la prestación de los servicios.- De conformidad con lo establecido en el artículo

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 9







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Numero Único de Contrato 050GYR015N01324-001-00

Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-13-2024

> Número de Registro PREI S3M0102

53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 95 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, "el Instituto" aplicará penas convencionales a "el prestador de servicios", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% por ciento por cada hora de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al Valor Agregado.

Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Penalización	Límites de incumplimiento
Los pacientes de urgencias sean atendidos en un lapso no mayor a una hora a partir de la hora de la solicitud.	En un lapso no mayor a una hora.	Por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual.	10% sobre el monto del estudio.	Será hasta 2.5% por el monto de la garantía de cumplimiento.
Los pacientes ambulatorios sean atendidos en un lapso no mayor a 24 horas a partir de la hora de solicitud	En un lapso no mayor a 24 horas	Por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual.	10% sobre el monto del estudio.	Será hasta 2.5% por el monto de la garantía de cumplimiento.

El administrador del presente contrato, será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato, así como de notificarlas al proveedor.

"El **Proveedor**" a su vez, autoriza a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado por parte de proveedor

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 95 y 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "el Instituto".

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio. Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El Auxiliar de la administración del contrato, deberá notificar el incumplimiento a través del anexo 01 D (UNO D) (Formato de notificación de pena convencional al administrador del contrato).

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA .- SEGUROS.

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 10









SERVICIOS

Numero Único de Contrato 050GYR015N01324-001-00

Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-13-2024

> Número de Registro PREI S3M0102

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones correspondientes del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DECIMA NOVENA .- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 11







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato 050GYR015N01324-001-00

Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-13-2024

> Número de Registro PREI S3M0102

VIGÉSIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la dáusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR", debiendo sustentado en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 12







SERVICIOS

Numero Único de Contrato 050GYR015N01324-001-00

Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-13-2024

> Número de Registro PREI S3M0102

 h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

 No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.

 j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;

k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";

m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 13







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA **DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO** JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Numero Único de Contrato 050GYR015N01324-001-00

Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-13-2024

> Número de Registro PREI S3M0102

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" Respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA .- DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGESIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones,

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 14







SERVICIOS

Numero Único de Contrato 050GYR015N01324-001-00

Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-13-2024

Número de Registro PREI

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "El IMSS" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.", de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

TRIGÉSIMA PRIMERA.-JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES

Por lo anterior expuesto, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el Lunes 11 de Diciembre de 2023, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POF "EL INSTITUTO"

Por "EL PROVEEDOR"

Dr. José David Orgaz Fernández¹

Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación

Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

La Jose Patro Gross Cazza, Tatar de la Jetatra de Sevicios Judicos del Opaso de Opaso. ción Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplemba por ausancia del Dr. José Carrid Orgaz Fernández Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrade Estatal Tabasco. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 155 primer párrafo, fracción XXVII, inciso a) párrafo único e inciso b) párrafo único y 158-del Regiamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Antsopor el cual se designa al Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausendas del Dr. José David Orgaz Fernández Titular del Órgano de Operación Administrativa Des concentrada Estatal Tebasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el Diario Oficial da-la Federación el día 06-da Septiambre de 2023.

Rosa Elena Heri HEPR640115KF4

OFICINA DE CONTRATOS



La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Numero Único de Contrato 050GYR015N01324-001-00

Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-13-2024

> Número de Registro PREI S3M0102

"RATIFICAN EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO"

. Jose Pablo Broca Camas

Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos

TITULAR DEL ÁREA JURÍDICA

De acuerdo a lo establecido por los numerales 4.2.6, y 4.2.6.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Ing. Pedro Sánchez Ascencio

Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ENCARGADO DEL ÁREA CONTRATANTE

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.8, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Dr. Aureo Calles Reyes

Director del Hospital General de Zona No. 02

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.15, inciso b), de las Politicas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Dr. Marcos pavid Castillo Vázquez

Titular de la Jafatula de Servicios de Prestaciones Médicas

TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.1, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 16



Numero Único de Contrato 050GYR015N01324-001-00

Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-13-2024

> Número de Registro SAI S3M0102

ANEXO 01 (UNO) ANEXO TÉCNICO







ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

ANEXO TÉCNICO

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realiza la presente contratación del "servicio subrogado de ultrasonido", para los pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se encuentran en el (Anexo 1A), el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

a) Descripción amplia y detallada del Servicio

Dentro de los estudios indispensables que debe de contar un hospital de segundo nivel y con el porcentaje de pacientes que se atienden en 24 hrs en carácter de resolución quirúrgica obstétrica o cirugía general urgente debe de contemplar vital este servicio en relación a las 24 hrs de atención medica en el servicio de urgencias.

Así mismo este servicio no tiene variantes de género o edad, por lo que se utiliza desde neonatos hasta en adultos mayores.

Los motivos más frecuentes por los que se puede solicitar la realización de un ESTUDIO ULTRASONOGRAFICO son los siguientes:

- Pacientes con patología abdominal aguda ya sea de origen traumático o patológico.
- Para diagnosticar tumores y ver su posible extensión.
- Para estudiar patologías que pudieran estar presentes en mujeres embarazadas.
- Para diagnosticar algunas patologías de origen vascular.
- Para guiar algunas intervenciones como la toma de biopsias o el drenaje de abscesos.
- Para diagnosticar nivel y grados de hidronefrosis en pacientes con litiasis renal.

En muchas ocasiones, es necesario solicitar a los pacientes mantener la vejiga urinaria llena para facilitar el espectro ultrasonografico.

Dada su gran versatilidad y lo poco invasivo del procedimiento y por lo tanto inocuidad permite estudiar prácticamente cualquier órgano habiendo sustituido a otras técnicas antiguamente establecidas en los algoritmos diagnósticos. Los beneficios de la técnica parecen claros pero no se encuentra exenta de limitaciones. Además de que se brindaría atención oportuna y resolución de tratamientos. Por tal motivo consideramos necesario subrogarlo con proveedores alternos, para ello se describen los siguientes servicios a subrogar ANEXO 1A.

SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE ULTRASONOGRAFIA PARA EL HGZ NO. 02 A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ESTUDIOS DE ULTRASONIDO	MINIMO	MAXIMO
ULTRASONIDO RENAL Y VIAS URINARIAS	5	20
ULTRASONIDO ABDOMINAL	72	180
ULTRASONIDO OBSTETRICO	12	30









ULTRASONIDO VESICULA BILIAR Y VIAS BILIARES	1	3
ULTRASONIDO MAMA BILATERAL	4	10
DOPPLER PERIFERICO DE UNA EXTREMIDAD	2	6
ULTRASONIDO TRANSVAGINAL	1	4
ULTRASONIDO DOPPLER CAROTIDEO	20	50
ULTRASONIDO PROSTATICO	12	30
ULTRASONIDO TESTICULAR	5	10
ULTRASONIDO DE PARTES	5	10

En cumplimiento a la "Norma que Establece las Disposiciones Generales para la Planeación, Obtención y el Control de los Servicios Subrogados de Atención Médica" 2000-001-006, se envía este requerimiento.

Se encuentra en el CUCOP con la clave 33900007 con la partida específica del COG 33901.

Características

No aplica

b) Método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas.

No aplica.

c) Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS).

No aplica.

d) Se modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior.

No aplica.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos.

Calidad

Durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas para su obtención, el área requirente a través de su representante técnico realizara visita a las instalaciones de los proveedores para verificar que las áreas donde se realizaran los Servicios Subrogados cumplan con las especificaciones requeridas por el Instituto.

El proveedor deberá contar con:

A. Certificación por parte de Protección Civil del Estado de Tabasco, que acredite que las instalaciones del licitante cuenten con las medidas de seguridad y protección civil.









- B. Licencia sanitaria vigente y/o Aviso de funcionamiento vigente, según corresponda.
- C. Registro Federal de Causantes.
- D. Copia legible del Alta ante la SHCP mediante el cual compruebe que su giro se relaciona con los servicios solicitados.
- E. Copia simple de Certificado de Estudio, Título y Cédula Profesional. El Licitante deberá demostrar que su personal cuenta con estudios de médico cirujano y con cursos de especialización en Radiología con reconocimiento universitario título expedido y registrado con autoridades reconocidas, Así como su capacitación de los procedimientos solicitados de acuerdo a la ley.
- F. Certificación vigente por el consejo mexicano de la especialidad correspondiente.
- G. Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con la NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico.
- H. Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con la NOM-052-SEMARNAT-2005.
- I. Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con la NOM-197-SSA1-2000, que establece los requisitos mínimos de consultorios de atención médica especializada.
- J. El licitante en caso de resultar adjudicado deberá presentar el original o copia certificada para su cotejo, del certificado antes mencionado o en su caso, del informe de resultados.
- K. Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA, (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan el presente para la contratación del **"servicio subrogado de ultrasonido"**, relacionados en el (Anexo 1A), el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

Se encuentra en el CUCOP con la clave 33900007 con la partida específica del COG 33901.

1. Vigencia de la contratación

La vigencia del servicio será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

2. Plazo, Lugar y Condiciones del Servicio

El plazo para el inicio del servicio será a partir del 01 de enero 2024. Mismo que correrá bajo el siguiente esquema

- Se requiere que el Licitante tenga la disponibilidad de realizar los estudios las 24 horas del día, los 365 días del año.
- 2. Los pacientes hospitalizados o de urgencia serán trasladados al gabinete del Licitante en vehículo oficial, las 24 horas del día y sin previa cita. Los 365 días del año.
- 3. Que a partir de la hora de solicitud <u>los pacientes de urgencias</u> sean atendidos en un lapso no mayor a una hora.









LICITACION PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-13-2024

"SERVICIO SUBROGADO DE ULTRASONIDO PARA EL H.G.Z. 02 CARDENAS,EJERCICIO 2024,DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO

- 4. Los resultados de los pacientes de urgencias deberá proporcionarlos al término del estudio por escrito con la interpretación correspondiente, al personal del instituto debidamente acreditado en los casos de urgencias o en las coordinaciones o subdirecciones médicas de los diferentes turnos, en un término no mayor a 1 hora sin costo extra para el instituto.
- 5. <u>Los pacientes ambulatorios</u> acudirán al gabinete del Licitante para la realización del estudio y serán atendidos con previa cita en un término <u>no mayor de 48 horas.</u>
- 6. Los resultados de los pacientes ambulatorios deberá proporcionarlos al término del estudio por escrito con la interpretación correspondiente, al personal del instituto debidamente acreditado o en las coordinaciones o subdirecciones médicas de los diferentes turnos en un tiempo no mayor de 24 horas, sin costo extra para el instituto.

Lugar

El Licitante debe contar instalaciones dentro del Municipio de Cárdenas, Tabasco para otorgar el servicio, con capacidad instalada suficiente, que garantice la Calidad y Seguridad del Paciente.

Unidad	Responsables	Domicilio y teléfono
Hospital General de Zona # 02, Cárdenas, Tabasco.	 Dra. Paola Ivonne Alcantara Valdez Directora del HGZ No. 02. Subdirector Médico o a quien delegue Subdirector administrativo Jefe de servicios Administrativos Jefe de Depto. de Abasto. 	H. G. Z. No. 2 Av. Francisco Trujillo Gurría S/No. C. P. 86500 Tel. 01 93 73 72 01 20 Cárdenas, Tabasco.

Condiciones del Servicio

- El Instituto" expedirá el formato 4-30-2/03 ANEXO 1C (FORMATO DE SOLICITUD DE ESTUDIOS SUBROGADOS 4-30-2/03) a través del Directivo responsable de la unidad médica solicitando el servicio de ULTRASONIDO DE CARDENAS HGZ No. 02, mismo que será prestado por el proveedor.
- 2. Se requiere que el Licitante tenga la disponibilidad de realizar los estudios las 24 horas del día, los 365 días del año.
- Que a partir de la hora de solicitud los pacientes de urgencias sean atendidos en un lapso no mayor a una hora.
- 4. **los resultados de los pacientes de urgencias** deberá entregarlos por escrito al **término del estudio** simultáneamente al paciente y al personal del instituto debidamente acreditado sin costo extra para el instituto.
- Que a partir de la hora de solicitud los pacientes ambulatorios sean atendidos en un lapso no mayor a 24 horas.
- **6.** El Licitante se obliga a permitir y cumplir con las recomendaciones de las supervisiones que hará personal de este Instituto para verificar la calidad y seguridad de las instalaciones. El cual se hará **cada tres meses mínimos y cuanto se amerite de acuerdo con los hallazgos.**
- 7. Los resultados de los pacientes ambulatorios por escrito al término del estudio o en un tiempo no mayor de 24 horas a la administración de la unidad, sin costo extra para el instituto.
- 8. Que se realicen los estudios de urgencias sin previa cita.









- 9. Que cuente con el personal auxiliar de recepción debidamente capacitado para la atención, con trato amable y respetuoso para los derechohabientes.
- 10. Que cuente con el equipo y la capacidad instalada adecuados cubriendo las especificaciones de calidad contempladas en la ley general de salud y en las normas oficiales
- 11. Se requiere que el Licitante cumpla con las Normas de calidad y Seguridad para el paciente, lo cual será verificado por el director o en quien se delegue la supervisión como administradores del contrato, verificando que las instalaciones cumplan con las normas Institucionales de seguridad.
- 12. La relación de los servicios prestados que entregará con la facturación deberá contener los siguientes requisitos:
- Nombre y apellidos del derechohabiente que el proveedor atendió.
- Número de afiliación expresando si es asegurado o beneficiario.
- Clase de servicio que se efectuó.
- 13. El establecimiento recibirá una visita de supervisión por parte del área adquiriente con el objetivo de supervisar y verificar instalaciones y apego a las características del servicio contratado.
- 14. Durante la vigencia, el prestador de servicio queda obligado a entregar al Instituto, junto con la factura de cobro respectiva, la hoja de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva.
- 15. EL PRESTADOR DE SERVICIO; cumplirá con presentar la inscripción de servicios de sus trabajadores, en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como el pago de las CUOTAS OBRERO PATRONAL, a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, al inicio del contrato y cada vez que de ALTA o BAJA, a sus trabajadores, el área contratante verificará dicha documentación.
- 16. Cada dia jueves, el Proveedor deberá requisitar el ANEXO 1B (REPORTE DE LOS SERVICIOS DEVENGADOS), en forma impresa y en archivo electrónico y enviarlo por correo a blanca.perez@imss.gob.mx, Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa y a cristel.garcia@imss.gob.mx.
- 17. El proveedor presentara la OPINION DE CUMPLIMIENTO, por cada factura que ingrese al área de finanzas para su trámite de pago.
- 18. Durante la vigencia, el prestador de servicio, queda obligado a entregar al Instituto, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT).
- 19. El presentador de servicio podrá consultar la situación real de los pagos realizados en el portal de internet del Instituto, en la dirección electrónica <u>www.imss.gob.mx</u>; http//www.imss.gob.mx, en la liga "portal de transparencia (I.M.S.S. va a comprar, I.M.S.S. compró), en la aplicación denominada, "Pago a proveedores".
- 20. Realizará entrega dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, original y 1 copia de la factura o recibo de honorarios, Deberá entregar para revisión de su factura la siguiente documentación:
- Formato CSS-02,
- Formato 4-30-2/03 original, el cual deberá contener firma autógrafa del paciente y/o familiar acompañante debidamente requisitados para su revisión en el Hospital General de Zona No. 02.
- Durante la vigencia, el prestador de servicio queda obligado a entregar al Instituto, junto con la factura de cobro respectiva, la hoja de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva.









• Durante la vigencia, el prestador de servicio queda obligado a entregar al Instituto, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT).

EL pago de la entrega de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "El Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

que se cumpla con los requerimientos solicitados en este documento y el Anexo Técnico.

Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

El Representante Técnico del servicio, el Sub-Dir. Administrativo de la unidad y Equipo de supervisión, realizaran visitas a las instalaciones del prestador de servicio, para verificar que el equipamiento y los recursos sean los ofrecidos en la propuesta técnica y estipulados en el contrato cada seis meses, en la fecha en que el Instituto lo asigne.

En apego a lo establecido en la norma 200-001-006 que establece las disposiciones generales y criterios técnicos médicos para la planeación, contratación, obtención y control de los servicios subrogados de atención médica.

En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

La reposición del servicio en caso de defectos o vicios ocultos de calidad será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico (requerimiento)

El Licitante Adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

Canje

No Aplica.

Devolución

No Aplica.

Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su Propuesta Técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación y en su caso el contacto para todo tipo de notificaciones.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.









El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de la partida adjudicada.

Cabe señalar, que el contacto designado por los Prestadores del Servicio no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al Proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Administrador del Contrato

Administrador del Contrato y/o funcionario público que ocupe el cargo en la vigencia del contrato, es el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Representante Técnico Con fundamento en el numeral 5.3.9 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el Jefe de Servicio de Traumatología y/o quienes se designe, participará como representantes del Área Técnica, en la Junta de Aclaraciones y realizarán la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en este documento y el Anexo Técnico.





Numero Único de Contrato 050GYR015N01324-001-00

Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-13-2024

> Número de Registro SAI S3M0102

ANEXO 01 A (UNO A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO







ANEXO NÚMERO 1A (UNO A)

ANEXO 1

SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE ULTRASONOGRAFIA PARA EL HGZ NO. 02 A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

NOMBRE DEL SERVICIO: ULTRASON	NIDO						
UNIDADES EN LAS QUE PARTICIPA: HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 2 DE CARDENAS,							
TABASCO							
CONCEPTO	ESTUDIO, PRUEBA O	CAN	PRECIO				
	PIEZA	MINIMA	MAXIMA	UNITARIO			
ULTRASONIDO RENAL Y VIAS URINARIAS	Estudio	5	20	\$ 415.09			
ULTRASONIDO ABDOMINAL	Estudio	72	180	\$ 553.45			
ULTRASONIDO OBSTETRICO	Estudio	12	30	\$ 415.09			
ULTRASONIDO VESICULA BILIAR Y VIAS BILIARES	Estudio	1	3	\$ 267.50			
ULTRASONIDO MAMA BILATERAL	Estudio	4	10	\$ 368.97			
DOPPLER PERIFERICO DE UNA EXTREMIDAD	Estudio	2	6	\$ 1,752.59			
ULTRASONIDO TRANSVAGINAL	Estudio	1	4	\$ 415.09			
ULTRASONIDO DOPPLER CAROTIDEO	Estudio	20	50	\$ 1,752.59			
ULTRASONIDO PROSTATICO	Estudio	12	30	\$ 415.09			
ULTRASONIDO TESTICULAR	Estudio	5	10	\$ 500.00			
ULTRASONIDO DE PARTES	Estudio	5	10	\$ 1,034.48			

Las cantidades máximas son referenciales, apegarse a lo establecido al monto máximo del contrato.





Numero Único de Contrato 050GYR015N01324-001-00

Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-13-2024

> Número de Registro SAI S3M0102

ANEXO 01 B (UNO B) REPORTE DE SERVICIOS DEVENGADOS







ANEXO NUMERO 1B (UNO B)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCNETRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

ANEXO NUMERO DOS

						SER	VICIO DE								
DEL:					_ AL:			MES:			_AÑO: 2023				
VIGE COR TELE	BRE DEL PRO //CIO: CONTRATO :NCIA: REO: FONO: CCION: DE PROVEE) :				- - - -		-	DEVENGADO DEVENGADO DEVENGADO DEVENGADO DEVENGADO DEVENGADO DEVENGADO) FEBRERO) MARZO) ABRIL) MAYO			JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE		
NO.	JE PROVEI	DOK.				-			PROMEDIO	MENSUAL:			SALDO	\$	-
No.	Mes Corresp	Fecha del Servicio	No. de Contrato	Folio 4-30-2	Unidad Médica	N.S.S	Agregado	Apellido Paterno	Apelledo Materno	Nombre	Estudio	Resultado Final	Precio Unitario	I.V.A.	Total
													-	-	\$ -
									=						
						Nombre	v Firma del Pro	veedor							

NOTA: Este reporte deberá ser enviado por correo a blanca.perez@imss.gob.mx, cristel.garcía@imss.gob.mx; entregarlo fisicamente a la Coordinación Auxiliar Operativa





Numero Único de Contrato 050GYR015N01324-001-00

Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-13-2024

> Número de Registro SAI S3M0102

ANEXO 01 C (UNO C) FORMATO DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN 4-30-2







ANEXO. 1C(UNO C)- FORMATO DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN 4-30-2

TABASCO

	MEXICANO DEL SEGU		FC	OLIO:	2
IMSS	SOLICITUD DE SUB	ROGACION DE SER	VICIOS (4-30-2/0	03)	
DELEGACION/ UMAE:	1		FECHA:		(3)
			DÍ	A MES	AÑO
UNIDAD MEDICA:	4		PACIENTE:	(5)	
C	LAVE PRESUPUESTAL:		NOMBRE:	(3)	
TIPO Y NÚMERO:			SEXO: M	F	
LOCALIDAD:			J		
			NO DE SEGI	JRIDAD SOCIAL	AGREGADO
SERVICIO QUE DERIVA:			CURP:		
NOMBRE:	6		D	0.000	
DIRECCIÓN:			RAMO DE SEGUE		PEN SpFAM
			,	/IGENCIA DE DE	BECHOS
				(10)	RECITOS
TIPO DE SERVICIO					
ORDINARIO: 7	URGENO	IA:			
MOTIVO DE SUBROGACIÓ					
CS FP	FE	GNOSTICO Y RESUME	N CLINICO:		
	DIA		N CLINICO.		
		(11)			
			:		
		GRUPO A SUBROG			
CONSULTA MEDICINA FA		CONSULTA ESPECIALI		CONSULTA	
HOSPITALIZACIÓN MÉ AUX DE DX EN LABO		ITALIZACIÓN QUIRÚRO AUX DE DX EN GAB		AUX DE TRA	
CANTIDAD		SERVICIO (S) A SUBR			
CANTIDAD		ESPECI	FICAR:		
PROVEEDOR					
NOMBRE O RAZÓN SOCIA	AL:			RF	C:
DOMICILIO:				TE	L:
CONTRATO No.		VIGENCIA DEL:		AL	
NOMBRE ELABORO		Vo.Bo JEFE DE	SERVICIO	-	AUT. DIRECTOR UNIDAD
MATRÍCULA	(15)		(16)		(17)
FIRMA					
	CONSTA	NCIA DE QUE EL SERV	ICIO SE RECIBIÓ		
NOMBRE:				18	
PACIENTE: DIRECCIÓN:	FAMILIAR:	RESPONSABLE:	L PA	RENTESCO: _	
			TE	L:	
FECHA:		FIRMA:			



Numero Único de Contrato 050GYR015N01324-001-00

Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-13-2024

> Número de Registro SAI S3M0102

ANEXO 01 D (UNO D) FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO







ANEXO 1D (UNO D)

(FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO).

"FORMATO DE NOT DEL CONTRATO"	IFICACION DE P	ENA CONVENCIO	ONAL DE SERVICIO	S AL ADMINISTRADOR
ASUNTO: PERIODO DEL INCUM NOMBRE DEL PROVI SERVICIO CORRESPO VIGENCIA DEL CONTRA NO. DE LICITACION O DOMICILIO LEGAL D CONCEPTO A PEN	EEDOR: DNDIENTE: TRATO: ATO: D DE ADJUDICAGEL PROVEEDOR:		TABLECIDO EN L	A CONVOCATORIA O
+				
CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	% DE PENALIZACION	LIMITES DE IMCUMPLIMIENTO
DESCRIPCION DEL INC	UMPLIMIENTO CO	ONFORME A LO ES	PECIFICADO EN EL C	CONTRATO:
NOMBRE DEL JEFE DE ADMINISTRACION EL INCUMPLIMIENT	N QUE DETECTA			
FIRMA:		_		
			(Este formato es d	e manera enunciativa no limitativa





Numero Único de Contrato 050GYR015N01324-001-00

Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-13-2024

> Número de Registro SAI S3M0102

ANEXO 01 E (UNO E) FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE DEDUCCIONES DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO







ANEXO 1E (UNO E)

(FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCCIONES DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

"FORMATO DE	NOTIFICACION [DE DEDUCTIVA AL	ADMINISTRADO	R DEL CONTRATO"
ASUNTO: PERIODO DEL INCU NOMBRE DEL PROV SERVICIO CORRESPO VIGENCIA DEL CONT NUMERO DE CONTR NO. DE LICITACION DOMICILIO LEGAL D CONCEPTO A DEI CONTRATO:	EEDOR: ONDIENTE: IRATO: MATO: O DE ADJUDICA SEL PROVEEDOR:		BLECIDO EN LA	A CONVOCATORIA O
CONCEPTO U	NIVEL DE	UNIDAD DE	DEDUCCION	LIMITES DE
OBLIGACION	SERVICIO	MEDIDA		IMCUMPLIMIENTO
DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:				
NOMBRE DEL JEFE I DE ADMINISTRACIO EL INCUMPLIMIENT	N QUE DETECTA			
FIRMA:		_		
			(Este formato es de	e manera enunciativa no limitativa)



Numero Único de Contrato 050GYR015N01324-001-00

Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-13-2024

> Número de Registro SAI S3M0102

ANEXO 02 (DOS) TÉRMINOS Y CONDICIONES







TÉRMINOS Y CONDICIONES

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan el presente para la contratación del **"servicio subrogado de ultrasonido"**, relacionados en el (Anexo 1), el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

Se encuentra en el CUCOP con la clave 33900007 con la partida específica del COG 33901.

1. Vigencia de la contratación

La vigencia del servicio será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

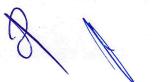
2. Plazo, Lugar y Condiciones del Servicio

El plazo para el inicio del servicio será a partir del 01 de enero 2024. Mismo que correrá bajo el siguiente esquema

- 1. Se requiere que el subrogatario tenga la disponibilidad de realizar los estudios las 24 horas del día, los 365 días del año.
- 2. Los pacientes hospitalizados o de urgencia serán trasladados al gabinete del subrogatario en vehículo oficial, las 24 horas del día y sin previa cita. Los 365 días del año.
- 3. Que a partir de la hora de solicitud <u>los pacientes</u> de urgencias sean atendidos en un lapso no mayor a una hora.
- 4. Los resultados de los pacientes de urgencias deberá proporcionarlos al término del estudio por escrito con la interpretación correspondiente, al personal del instituto debidamente acreditado en los casos de urgencias o en las coordinaciones o subdirecciones médicas de los diferentes turnos, en un término no mayor a 1 hora sin costo extra para el instituto.
- 5. <u>Los pacientes ambulatorios</u> acudirán al gabinete del subrogatario para la realización del estudio y serán atendidos con **previa cita en un término** <u>no mayor de 48 horas.</u>
- 6. Los resultados de los pacientes ambulatorios deberá proporcionarlos al término del estudio por escrito con la interpretación correspondiente, al personal del instituto debidamente acreditado o en las coordinaciones o subdirecciones médicas de los diferentes turnos en un tiempo no mayor de 24 horas, sin costo extra para el instituto.

Lugar

El Licitante debe contar instalaciones dentro del Municipio de Cárdenas, Tabasco para otorgar el servicio, con capacidad instalada suficiente, que garantice la Calidad y Seguridad del Paciente.











Unidad	Responsables	Domicilio y teléfono		
Hospital General de Zona # 02, Cárdenas, Tabasco.	 Dra. Paola Ivonne Alcantara Valdez Directora del HGZ No. 02. Subdirector Médico o a quien delegue Subdirector administrativo Jefe de servicios Administrativos Jefe de Depto. de Abasto. 	H. G. Z. No. 2 Av. Francisco Trujillo Gurría S/No. C. P. 86500 Tel. 01 93 73 72 01 20 Cárdenas, Tabasco.		

Condiciones del Servicio

- El Instituto" expedirá el formato 4-30-2/03 ANEXO 3 (FORMATO DE SOLICITUD DE ESTUDIOS SUBROGADOS 4-30-2/03) a través del Directivo responsable de la unidad médica solicitando el servicio de ULTRASONIDO DE CARDENAS HGZ No. 02, mismo que será prestado por el proveedor.
- 2. Se requiere que el subrogatario tenga la disponibilidad de realizar los estudios las 24 horas del día, los 365 días del año.
- 3. Que a partir de la hora de solicitud los **pacientes de urgencias** sean atendidos en un **lapso no mayor a una hora.**
- 4. **los resultados de los pacientes de urgencias** deberá entregarlos por escrito al **término del estudio** simultáneamente al paciente y al personal del instituto debidamente acreditado sin costo extra para el instituto.
- 5. Que a partir de la hora de solicitud los **pacientes ambulatorios** sean atendidos en un **lapso no mayor a 24 horas**.
- 6. El subrogatario se obliga a permitir y cumplir con las recomendaciones de las supervisiones que hará personal de este Instituto para verificar la calidad y seguridad de las instalaciones. El cual se hará cada tres meses mínimos y cuanto se amerite de acuerdo con los hallazgos.
- 7. Los resultados de los pacientes ambulatorios por escrito al término del estudio o en un tiempo no mayor de 24 horas a la administración de la unidad, sin costo extra para el instituto.
- 8. Que se realicen los estudios de urgencias sin previa cita.
- 9. Que cuente con el personal auxiliar de recepción debidamente capacitado para la atención, con trato amable y respetuoso para los derechohabientes.
- 10. Que cuente con el equipo y la capacidad instalada adecuados cubriendo las especificaciones de calidad contempladas en la ley general de salud y en las normas oficiales

Y







- 11. Se requiere que el subrogatario cumpla con las Normas de calidad y Seguridad para el paciente, lo cual será verificado por el director o en quien se delegue la supervisión como administradores del contrato, verificando que las instalaciones cumplan con las normas Institucionales de seguridad.
- 12. La relación de los servicios prestados que entregará con la facturación deberá contener los siguientes requisitos:
- Nombre y apellidos del derechohabiente que el proveedor atendió.
- Número de afiliación expresando si es asegurado o beneficiario.
- Clase de servicio que se efectuó.
- 13. El establecimiento recibirá una visita de supervisión por parte del área adquiriente con el objetivo de supervisar y verificar instalaciones y apego a las características del servicio contratado.
- 14. Durante la vigencia, el prestador de servicio queda obligado a entregar al Instituto, junto con la factura de cobro respectiva, la hoja de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva.
- 15. EL PRESTADOR DE SERVICIO; cumplirá con presentar la inscripción de servicios de sus trabajadores, en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como el pago de las CUOTAS OBRERO PATRONAL, a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, al inicio del contrato y cada vez que de ALTA o BAJA, a sus trabajadores, el área contratante verificará dicha documentación.
- 16. Cada dia jueves, el Proveedor deberá requisitar el ANEXO 2 (REPORTE DE LOS SERVICIOS DEVENGADOS), en forma impresa y en archivo electrónico y enviarlo por correo a blanca.perez@imss.gob.mx, Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa y a cristel.garcia@imss.gob.mx.
- 17. El proveedor presentara la OPINION DE CUMPLIMIENTO, por cada factura que ingrese al área de finanzas para su trámite de pago.
- 18. Durante la vigencia, el prestador de servicio, queda obligado a entregar al Instituto, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT).
- 19. El presentador de servicio podrá consultar la situación real de los pagos realizados en el portal de internet del Instituto, en la dirección electrónica www.imss.gob.mx; http://www.imss.gob.mx, en la liga "portal de transparencia (I.M.S.S. va a comprar, I.M.S.S. compró), en la aplicación denominada, "Pago a proveedores".
- 20. Realizará entrega dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, original y 1 copia de la factura o recibo de honorarios, Deberá entregar para revisión de su factura la siguiente documentación:
- Formato CSS-02,
- Formato 4-30-2/03 original, el cual deberá contener firma autógrafa del paciente y/o familiar acompañante debidamente requisitados para su revisión en el Hospital General de Zona No. 02.

8

De







- Durante la vigencia, el prestador de servicio queda obligado a entregar al Instituto, junto con la factura de cobro respectiva, la hoja de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva.
- Durante la vigencia, el prestador de servicio queda obligado a entregar al Instituto, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT).

EL pago de la entrega de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "El Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

3. Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 29 fracción XIII, 36 párrafo tercero y 36 Bis fracción I, de la Ley y 52 de su Reglamento, y atendiendo a las características del servicio objeto de la presente Licitación, así como al numeral Décimo de la Sección cuarta "Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras" Capítulo II "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación" del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, se determinó la conveniencia de utilizar el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones.

Valores y puntuación

60 Puntos máximos Propuesta Técnica

40 Puntos máximos Propuesta Económica

Total 100 puntos máximos

Para el presente procedimiento de contracción, se empleará el mecanismo de evaluación a través de "Puntos y Porcentajes", de conformidad con el artículo 29 fracción XIII, segundo párrafo del artículo 36 y 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico y; artículo 52 de su Reglamento.

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A PUNTOS Y PORCENTAJES

Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
a) Capacidad del licitante	18 Puntos	a) Capacidad de Recursos Humanos:	1 Experiencia y competencia del personal Asistente Especializado (Máximo 6 puntos).
		06 puntos	El licitante deberá contar con 2 Asistentes Especializados, por lo cual se otorgará la siguiente puntuación:
			Si el licitante cuenta con al menos 2 Asistentes









Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
		Especializados: 3 puntos . • Si el licitante cuenta con más de 2 Asistentes Especializados: 6 puntos
		Para evaluar este sub rubro el licitante deberá anexar la copia de certificado o diploma de personal especializado para este servicio
	b) Capacidad de Recursos Económicos y de equipamiento 4 puntos.	Capacidad de Recursos Económicos y de equipamiento en el Servicio. (Máximo 4 puntos): Acreditar un mínimo del 20% como capital contable al presupuesto máximo del servicio ofertado, para lo cual el licitante deberá incorporar a su propuesta técnica la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentada ante la secretaria de hacienda y crédito público. Se asigna puntuación de acuerdo a lo siguiente: Capital contable es mayor o igual que el monto total de su propuesta: 4 puntos Capital contable es menor que el monto total de su
	c) Participación de Discapacitados: 2 Puntos.	propuesta: 2 puntos. Participación de Discapacitados en los servicios requeridos. (2 Puntos) Personas físicas o morales que cuenten con personal
	2 Puntos.	discapacitado, lo que se acreditará en términos del segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP: • En una proporción del 2% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, se le otorgará 1 punto. • Un porcentaje superior al 2% de personal discapacitado del total de su planta de empleados, se le otorgará 2 puntos.
	d) Participación de MIPYME: 4 Puntos.	PARTICIPACIÓN DE MIPYME En el servicio requerido. (04 puntos) Se otorgara puntaje a la MIPYME participante que tena alguna innovación tecnológica relacionada con alguno de los bienes que sean proporcionados con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales para lo cual se presentará el siguiente documento: 4 puntos. El licitante deberá incorporar a su propuesta técnica la constancia emitida por el instituto mexicano de la propiedad industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.
		✓ Si el licitante presenta constancia emitida







Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
			por el instituto mexicano de la propiedad industrial, se le otorgara 4 puntos. ✓ Si el licitante no presenta constancia emitida por el instituto mexicano de la propiedad industrial, se le otorgaran 0 (cero) puntos.
		e) Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género: 2 Puntos.	Se otorgarán puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto. (máximo 02 puntos)
			En su caso, el licitante deberá incorporar a su Propuesta Técnica copia del certificado emitido por las autoridades de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género. De no encontrarse la Licitante en el presente caso no será necesario entregar carta o documento alguno, otorgándosele 0 (cero) puntos.
Rubro II) Experiencia y Especialidad del licitante	18 Puntos	a) Experiencia del licitante: 10 Puntos.	Experiencia del licitante en el servicio requerido. Por años de experiencia (Máximo 10 puntos).
dei licitalite			Curriculum del licitante en papel membretado, firmado por su representante o apoderado legal, donde acredite su experiencia en la prestación de servicios de iguales o similares características al que pretende celebrar, en el cual se deberá incluir la relación vigente de sus principales clientes, con domicilio, teléfonos, y nombre o razón social, donde ostentar experiencia por:
			De 1 a 2 años = 5 puntos De 3 a 4 años = 6 puntos Más de 4 años = 10 puntos
		b) Especialidad	Especialidad del licitante en el servicio.
	F	del licitante: 8 Puntos.	Por Contratos celebrados (Máximo 8 puntos).
			Copia de la carátula y hoja de firmas de los contratos celebrados en un período no mayor a tres años a la fecha de presentación de proposiciones. Aclarando que dichos contratos o pedidos pueden ser de clientes de la administración pública federal o bien de particular y deberán ser de iguales o similares características al servicio que se pretende celebrar, donde prestar:







Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
			De 1 a 2 contratos celebrados con la administración Pública Federal o bien de particular = 4 Puntos De 3 a 4 contratos celebrados con la administración Pública Federal = 6 Puntos 5 contratos o más celebrados con alguna Dependencia del Sector Público = 8 Puntos
III) Propuesta de Trabajo	12 Puntos	Propuesta de Trabajo: 12 Puntos.	 Propuesta de Trabajo en el servicio. (Máximo 12 puntos) El licitante deberá anexar lo siguiente para poder cubrir su propuesta de trabajo, en documento membretado de la empresa en la cual se describa como mínimo: Metodología para la prestación del Servicio requerido y las actividades que implica la prestación del mismo: 4 puntos. Forma de utilización de los recursos de que dispone la empresa para la prestación del Servicio requerido: 3 puntos. El o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades para la prestación del Servicio requerido: 3 puntos. Organigrama con la descripción (nombre, profesión y actividad a desarrollar), de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la presente Adjudicación para la prestación del Servicio: 2 puntos. Dicho documento deberá ser entregado con la correspondiente firma del representante legal de la empresa licitante.
Rubro IV) Cumplimiento de Contratos	12 Puntos	Cumplimiento de Contratos: 12 Puntos.	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS EN EL SERVICIO. (Máximo 12 puntos). El licitante entregará documentación soporte que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma de los contratos celebrados con las dependencias o entidades; y, en su caso con el sector privado, de bienes que sean de igual y/o similares características a los que se requieren en la presente adjudicación. Por lo que podrá presentar carta(s) expedida(s) por el contratante de una antigüedad no mayor a tres años y liberación de la fianza del mismo, con quién tiene o tuvo celebrado el (los) contrato (s), que describa que está dando o dio cumplimiento en tiempo y forma (las cartas)











Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
			pueden ser del mismo contratante, siempre y cuando hagan referencia a distintos contratos), en donde: Si presenta 2 cartas y liberación de fianzas = 4 puntos. Si presenta 4 cartas y liberación de fianzas = 7 puntos. Si presenta 5 cartas y liberación de fianzas = 10 puntos. Si presenta 6 cartas y liberación de fianzas o más = 12 puntos.
TOTAL:	60 PUNTOS		

Causas de desechamiento

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A) Que el licitante no presente o no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales plazo, lugar, características y condiciones del servicio, calidad y/o licencias autorizaciones y permisos..., y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- B) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del (los) bien (es) solicitado (s) o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- C) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- D) Cuando no cotice la totalidad del servicio.
- E) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- F) Cuando no envíe su proposición firmada de manera electrónica, conforme a lo establecido en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, o el sistema CompraNet emita la leyenda "Firma digital No Valida".
- G) Cuando los documentos que envíen los licitantes a través de la plataforma CompraNet no sean legibles a simple vista imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un legibles a simple vista imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un legibles a simple vista imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un legibles a simple vista imposibilitando el análisis integral de la proposición y esto conlleve a un legibles a simple vista imposibilitando el análisis integral de la proposición y esto conlleve a un legibles a simple vista imposibilitando el análisis integral de la proposición y esto conlleve a un legibles a simple vista imposibilitando el análisis integral de la proposición y esto conlleve a un legibles a simple vista imposibilitando el análisis integral de la proposición y esto conlleve a un legibles a simple vista imposibilitando el análisis integral de la proposición y esto conlleve a un legible y en legibles a legible y el conlleve a un legible y el conlleve a u

1







faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición, ésta se considerará insolvente.

- H) Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica del licitante y las especificaciones señaladas en el Anexo Número 1 de la presente Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.
- I) Cuando no obtenga la puntuación mínima de la evaluación técnica por puntos y porcentajes.
- 4. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas para su obtención, el área requirente a través de su representante técnico realizara visita a las instalaciones de los proveedores para verificar que las áreas donde se realizaran los Servicios Subrogados cumplan con las especificaciones requeridas por el Instituto.

El proveedor deberá contar con:

- A. Certificación por parte de Protección Civil del Estado de Tabasco, que acredite que las instalaciones del licitante cuenten con las medidas de seguridad y protección civil.
- B. Licencia sanitaria vigente y/o Aviso de funcionamiento vigente, según corresponda.
- C. Registro Federal de Causantes.
- D. Copia legible del Alta ante la SHCP mediante el cual compruebe que su giro se relaciona con los servicios solicitados.
- E. Copia simple de Certificado de Estudio, Título y Cédula Profesional. El subrogatario deberá demostrar que su personal cuenta con estudios de médico cirujano y con cursos de especialización en Radiología con reconocimiento universitario título expedido y registrado con autoridades reconocidas, Así como su capacitación de los procedimientos solicitados de acuerdo a la ley.
- F. Certificación vigente por el consejo mexicano de la especialidad correspondiente.
- G. Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con la NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico.
- H. Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con la NOM-052-SEMARNAT-2005.
- I. Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con la NOM-197-SSA1-2000, que establece los requisitos mínimos de consultorios de atención médica especializada.
- J. El licitante en caso de resultar adjudicado deberá presentar el original o copia certificada para su cotejo, del certificado antes mencionado o en su caso, del informe de resultados.
- K. Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA, (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Responsabilidad Civil

El licitante adjudicado dentro de su propuesta deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que previo a la formalización al instrumento contractual presentará y contará durante la vigencia del contrato







con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, en la que la suma asegurada cubra por lo menos el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato antes de IVA, para cubrir daños originados a equipos, mobiliario, instalaciones o al personal de "LA CONVOCANTE" y/o terceros, ya sea accidentalmente o por deficiencias en el servicio, cuya vigencia deberá cubrir la vigencia del contrato.

5. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

No aplica

6. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica

7. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

El Representante Técnico del servicio, el Sub-Dir. Administrativo de la unidad y Equipo de supervisión, realizaran visitas a las instalaciones del prestador de servicio, para verificar que el equipamiento y los recursos sean los ofrecidos en la propuesta técnica y estipulados en el contrato cada seis meses, en la fecha en que el Instituto lo asigne.

En apego a lo establecido en la norma 200-001-006 que establece las disposiciones generales y criterios técnicos médicos para la planeación, contratación, obtención y control de los servicios subrogados de atención médica.

8. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con los dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las políticas, bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.







El Proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor de las sanciones correspondientes en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI-Millenium.

En ningún caso, el Administrador del Contrato autoriza el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor el monto total aplicable por sanciones.

El Administrador del Contrato, será el encargado de reportar y notificar al Proveedor las penas convencionales, así como para la determinación y el cálculo de las mismas.

Penas Convencionales

Penas convencionales por atraso en la prestación de los servicios.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 95 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, "el Instituto" aplicará penas convencionales a "el prestador de servicios", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% por ciento por cada hora de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al Valor Agregado.

Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Penalización	Límites de incumplimiento		
Los pacientes de urgencias sean atendidos en un lapso no mayor a una hora a partir de la hora de la solicitud.	En un lapso no mayor a una hora.	Por atraso en el cumplimient o de la obligación contractual.	10% sobre el monto del estudio.	Será hasta 2.5% por el monto de la garantía de cumplimiento.		
Los pacientes ambulatorios sean atendidos en un lapso no mayor a 24 horas a partir de la hora de solicitud	En un lapso no mayor a 24 horas	Por atraso en el cumplimient o de la obligación contractual.	10% sobre el monto del estudio.	Será hasta 2.5% por el monto de la garantía de cumplimiento.		

El administrador del presente contrato, será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato, así como de

7







notificarlas al proveedor.

"El **Proveedor**" a su vez, autoriza a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado por parte de proveedor

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 95 y 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "el Instituto".

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El Auxiliar de la administración del contrato, deberá notificar el incumplimiento a través del anexo 5 (Formato de notificación de pena convencional al administrador del contrato).

Deducciones

Con base al Artículo 53 Bis la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Publico** Las dependencias y entidades podrán establecer en la convocatoria a la licitación, invitaciones a cuando menos tres personas y contratos, deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato. En estos casos, establecerán el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de este artículo y con base al numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

En todos los instrumentos jurídicos se establecerán penas convencionales por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual, así como en su caso, deducciones por incumplimiento total, parcial o deficiente a cargo del proveedor, considerando lo siguiente:

- a) El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
 - e) La aplicación de las deductivas será por regla general de la siguiente manera:

Número Descripción Rango

1 9







1	Bienes	1 1
2	Servicios Del 0.2% al 1%	1%
3	Arrendamientos	

Las penas convencionales y deducciones deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del CCF, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente. Las cuáles serán establecidas en la Convocatoria, Invitación a cuando menos Tres Personas o Solicitud de Información, previa propuesta del Área Requirente, como sigue:

b) En el caso de las deducciones, deberá determinarse en el contrato o pedido cual es o son los conceptos u obligaciones objeto de ésta, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento			
Otorgar el servicio en un día natural cualquiera	En un lapso no mayor a una hora para pacientes de urgencia	Por servicio parcial o deficiente en la entrega de resultado, como fue requerido en el presente documento o fuera del tiempo o plazo establecido.	1% sobre el monto de la factura.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.			
Otorgar el servicio en un día natural cualquiera	En un lapso no mayor a 24 horas para pacientes ambulatorios	Por servicio parcial o deficiente en la entrega de resultado, como fue requerido en el presente documento o fuera del tiempo o plazo establecido.	1% sobre el monto de la factura.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.			

8 / &

Página **13** de **29**







Los resultados de los pacientes de urgencias deberá proporcionarlos al término del estudio y por escrito con la interpretación correspondiente, al personal del instituto debidamente acreditado en los casos de urgencias o en las coordinaciones o subdirecciones médicas de los diferentes turnos.	En un término no mayor a 1 hora a partir de la toma del estudio.	Al no cumplir con la entrega de los resultados en el tiempo establecido.	1% sobre el monto del estudio	El límite será hasta el 1% del monto total máximo del contrato.
Los resultados de los pacientes ambulatorios deberá proporcionarlos al término del estudio por escrito con la interpretación correspondiente, al personal del instituto debidamente acreditado o en las coordinaciones o subdirecciones médicas de los diferentes turnos.	En un tiempo no mayor de 24 horas	Al no cumplir con la entrega de los resultados en el tiempo establecido.	1% sobre el monto del estudio	El límite será hasta el 1% del monto total máximo del contrato.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el Proveedor presente para su cobro.

El Auxiliar de la administración del contrato, deberá notificar el incumplimiento a través del anexo 6 (Formato de notificación de deductiva al administrador del contrato).

9. En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

10.

La reposición del servicio en caso de defectos o vicios ocultos de calidad será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico (requerimiento)

El Licitante Adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

Canje

Página 14 de 29







No Aplica.

Devolución

No Aplica.

 Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.

Garantías de Cumplimiento

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de daños y/o de los perjuicios, o complicaciones derivado del procedimiento, que por su inobservancia o negligencia médica de su parte o de su personal que preste el servicio, lleguen a causar al Instituto y/o terceros (Derechohabientes), con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico o bien, por los defectos o vicios ocultos en el servicio solicitado, que no se haya previsto en base al expediente clínico y hoja de consentimiento informado, así como de cualquier otra falta en que hubiera incurrido, durante la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos del Servicio del Sector Público

Garantía del Servicio

El licitante se obliga a garantizar los servicios especificados en el anexo 1, cumpliendo con lo plasmado en el plazo, lugar, características y condiciones del servicio, así como las normas.

Garantía de Cumplimiento Del Contrato

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente Constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10%(diez por ciento) del monto máximo total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el Departamento de Adquisidores, Bienes y Contrataciones de Servicios, citado en Av. Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, CP. 86190, Villahermosa, Tabasco, la cual deberá presentar al momento de la firma del contrato. Anexo 4 Formato para fianza de cumplimiento de contrato

12. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor de los siguientes documentos:

Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 a del Código Fiscal de la







Federación, mismo que deberá indicar, el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio fiscal, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, unidad de información, centro de costos, partida presupuestal, denominación social de la afianzadora, número de fianza, de igual forma señalar que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT, la firma de la recepción del servicio de que se trate, del Director de la Unidad así como nombre, cargo y la firma de autorización del Administrador del Contrato, de conformidad con lo establecido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

• El director y administrador de las unidades médicas deberán indicar en el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) la unidad de información, centro de costos y partida presupuestal.

El comprobante fiscal digital por internet deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el régimen fiscal con clave 603 personas morales con fines no lucrativos y la clave de uso s01 sin efectos fiscales, método de pago PPD "pago en parcialidades o diferido", forma de pago "por definir".

✓ La opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social positiva y vigente.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Previo a la entrega de dicha documentación, el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El proveedor podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/

En caso de que el Licitante presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta **(no deberá ser referenciada ni concentradora)**, CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre del proveedor".

Página **16** de **29**







El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millenium de El Instituto.

Para tal efecto, el proveedor deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco de 08:00 a las 15:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS FISÍCAS:

Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

- Nombre y número del proveedor
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyentes
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Anexo al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del proveedor.

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no
 mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica
 por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y
 contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del proveedor: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)

PERSONAS MORALES:

Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y numero de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- · Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico

B/







- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación del servicio.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

13. Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Página 18 de 29







Se tiene a bien emitir manera enunciativa, más no limitativa las actividades respecto de las obligaciones y responsabilidades asociadas a efectos de salvaguardar los intereses del Instituto Mexicano del Seguro Social:

El Jefe de Servicio, recibe del médico tratante, el formato de subrogación y valida que la información sea justificada a la guía de prácticas clínica correspondiente, firmando de autorización para su trámite correspondiente.

El director de la Unidad, valida que el subrogado cumpla con los requisitos técnicos y administrativos y firma de autorización para continuar su trámite

El Jefe de Servicio y el Sub-director Médico, recibe el reporte de los estudios realizados, en forma física y por correo por parte del proveedor y verificarán que se encuentre apegado a las especificaciones del contrato.

El Jefe de Servicio, validara los formatos 4-30-2, para su pago que vengan acompañada con el reporte de solicitud correspondiente, el cual debe de estar apegado a la guía de practica correspondiente, y en caso de observar alguna irregularidad, reportará al administrador del contrato para su trámite correspondiente.

El Sub-director Administrativo, validará que la factura, lleve anexa los documentos correspondiente para su pago, así como las firmas requeridas, sellos con nombre, matricula, y firma y/o copia de la hoja de acceder en su caso.

El administrador del contrato y el Sub-director Administrativo, recibirán por parte del Jefe de Servicio, las irregularidades encontradas durante su proceso de validación y deberá realizar el cálculo de las penalizaciones o en su caso las deductivas correspondientes.

La supervisión Semestral, deberá ser realizada por el Representante Técnico, Sub-dir. Administrativo y el Equipo de Supervisión Delegacional.

El director de la unidad, concentrara y validara la información que reciba de los funcionaros previamente descritos, para la firma correspondiente de la facturación.

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio de **ultrasonografía** con base al **cotejo**, **conciliación y aprobación avalada mediante la firma del <u>Jefe o Encargado del Servicio a la facturación</u>, formato CSS-02 y formato de solicitud de estudios subrogados presentada por el proveedor a más tardar el último día hábil de cada mes.**

En apego a lo establecido en la norma 200-001-006 que establece las disposiciones generales y criterios técnicos médicos para la planeación, contratación, obtención y control de los servicios subrogados de atención médica

14. En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.

Información adicional

Rescisión Administrativa

8 / 6

Je ()







El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente licitación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

- 1. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- **2.** Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- **3.** Cuando se compruebe que el proveedor haya prestado servicios con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta licitación.
- **4.** Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren esta convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto
- **5.** En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la secretaria de salud, en el sentido de que el proveedor ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
- 6. Cuando el proveedor acumulé 3 penalizaciones durante del ejercicio del presente contrato.

Terminación Anticipada

De conformidad con los artículos 54 y 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

1. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D DEL Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2022, publicada en el diario oficial de la federación el 27 de diciembre de 2021.







Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único y ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

3. Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de INFONAVIT.

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, que cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su Propuesta Técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación y en su caso el contacto para todo tipo de notificaciones.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de la partida adjudicada.

Cabe señalar, que el contacto designado por los Prestadores del Servicio no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al Proveedor.







Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Administrador del Contrato

Administrador del Contrato y/o funcionario público que ocupe el cargo en la vigencia del contrato, es el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Representante Técnico Con fundamento en el numeral 5.3.9 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el Jefe de Servicio de Traumatología y/o quienes se designe, participará como representantes del Área Técnica, en la Junta de Aclaraciones y realizarán la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en este documento y el Anexo Técnico.







SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE ULTRASONOGRAFIA PARA EL HGZ NO. 02 A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ESTUDIOS DE ULTRASONIDO	мімімо	MAXIMO
ULTRASONIDO RENAL Y VIAS URINARIAS	5	20
ULTRASONIDO ABDOMINAL	72	180
ULTRASONIDO OBSTETRICO	12	30
ULTRASONIDO VESICULA BILIAR Y VIAS BILIARES	1	3
ULTRASONIDO MAMA BILATERAL	4	10
DOPPLER PERIFERICO DE UNA EXTREMIDAD	2	6
ULTRASONIDO TRANSVAGINAL	1	4
ULTRASONIDO DOPPLER CAROTIDEO	20	50
ULTRASONIDO PROSTATICO	12	30
ULTRASONIDO TESTICULAR	5	10
ULTRASONIDO DE PARTES	5	10

Las cantidades máximas son referenciales, apegarse a lo establecido al monto máximo del contrato.

8 1 2







(REPORTE DE LOS SERVICIOS DEVENGADOS)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCNETRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

ANEXO NUMERO DOS

						SER	VICIO DE									
EL:					AL			MES:			AÑO: 2024					
NOMBRE DEL PROVEEDOR: SERVICIO: No. CONTRATO: VIGENCIA: CORREO: TELEFONO: DIRECCION: No. DE PROVEEDOR:								IMPORTE DEL CONTRATO: DEVENGADO ENERO DEVENGADO FEBRERO DEVENGADO MARZO DEVENGADO MARZO DEVENGADO MAYO DEVENGADO JUNIO PROMEDIO MENSUAL:				IVA INCLUIDO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE				
lo.	Mes Corresp	Fecha del Servicio	No. de Contrato	Folio 4-30-2	Unidad Médica	NS.5	Agregado	Apellido Paterno	Apelledo Materno	Nombre	Estudio	Resultado Final	Precio Unitario	I.V.A.	Tot	
						Constant										
7						211-12-89									1000	_
1																-
+														N ESS		_
1						W 21-27						The state of the s			100	_
+																
7					(Tee) - 2									- 18.5		_
1																-
+															FEE	_
1																
+																è
1				-0.5	LT - Y-										D. D. S.	_
1																-
+					1 10										57510	
1																
+				- 1					Jan 25 1.5							Ξ
1					- 116									MES W		-
															s	-
													3 3 3		15	

NOTA: Este reporte deberá ser enviado por correo a blanca.perez@imss.gob.mx, cristel.garcia@imss.gob.mx; entregarlo fisicamente a la Coordinación Auxiliar Operativa

Nombre y Firma del Proveedor

8/2/0







(FORMATO DE SOLICITUD DE ESTUDIOS SUBROGADOS 4-30-2/03)

INSTIT DIRECT	UTO MEXICANO DEL SEGU CION DE PRESTACIONES I	RO SOCIAL	FOLIO: 2
IMSS		ROGACION DE SERVICIOS (4-3	
DELEGACION/ UMAE:	1	FECHA:	DIA MES AÑO
UNIDAD MEDICA:		PACIENTE:	
1 1 1 1 1 1		I I I NOMBRE:	(5)
	CLAVE PRESUPUESTAL:	TI I I I I I I I I I I I I I I I I I I	
TIPO Y NÚMERO:		SEXO:	м 🗀 ғ 🗀
LOCALIDAD:			
CERTAGES AND RESE	•		SEGURIDAD SOCIAL AGREGADO
SERVICIO QUE DERIV. NOMBRE:	<u>A:</u> (6)	CURP:	
reconsiste:		[50	
DIRECCION:			EGURO QUE SE AFECTA: (9) MAT DIV PEN SPFAM
		IRI LI EG	MAI IV PEN SPRAM
			VIGENCIA DE DERECHOS
			(10)
TIPO DE SERVICIO			
OPPINADIO: CT C	7		
ORDINARIO: C	URGENC	IA:	
	FP FE T	FL	
C3 L L			
	DIA	GNOSTICO Y RESUMEN CLINICO:	
		(11)	
		GRUPO A SUBROGAR: 12	7
CONSULTA MEDICINA	FAMILIAR: C	ONSULTA ESPECIALIDADES	CONSULTA DENTAL
HOSPITALIZACIÓN		TALIZACIÓN QUIRÚRGICA	MATERNO INFANTIL
AUX DE DX EN LA		AUX DE DX EN GABINETE	AUX DE TRATAMIENTO
			AUX DE TRATAMIENTO
		SERVICIO (S) A SUBROGAR	
CANTIDAD		ESPECIFICAR:	13)
PROVEEDOR		(14)	
NOMBRE O RAZÓN SO DOMICILIO:	CIAL:		RFC:
CONTRATO No.		VICENCIA DEL	TEL:
ELAB.	oek	VIGENCIA DEL:	AL:
NOMBRE	Y.V.	Vo.Bo JEFE DE SERVICIO	AUT. DIRECTOR UNIDAD
MATRICULA	(15)	(16)	(17)
FIRMA		(16)	(17)
	CONSTAN	ICIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIB	K -
NOMBRE:	COMBINE	TO THE SERVICIO SE RECIB	16 18
PACIENTE:	FAMILIAR:	RE SPONSABLE:	PARENTESCO:
DIRECCIÓN:			
			TEL:
FECHA:		FIRMA:	







(FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL YEXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE(se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.

8/3

Página **26** de **29**







(FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO).

** _11_1795				
ASUNTO: PERIODO DEL INCUI				
OMBRE DEL PROVI				
SERVICIO CORRESPO				
IGENCIA DEL CONT				
NUMERO DE CONTR				
NO. DE LICITACION	DE ADJUDICA	CION:		
DOMICILIO LEGAL D	EL PROVEEDOR	ansau at		
		EDIDA TOTAL		
	ALIZAR CONFO	DRME A LO ES	TABLECIDO EN L	A CONVOCATORIA
CONTRATO:				
CONCEPTO U	NIVEL DE	UNIDAD DE	% DE	LIMITES DE
OBLIGACION	SERVICIO	MEDIDA	PENALIZACION	IMCUMPLIMIENTO
	Literatury is tendent		E GEORGE E SENS	
				XIII - STATE OF THE STATE OF TH
				In demand the line of the
	UMPLIMIENTO CO	NEODNE A LO CO	DECISICADO EN EL C	ONTRATO:
ESCRIPCION DEL INC	OMPLIMIENTO CO	JINFORME A LOES		
DESCRIPCION DEL INC	OMPLIMIENTO CO	DINFORME A LO ES	real loads enter c	
DESCRIPCION DEL INC	OMPLIMIENTO CO	DINFORME A LO ES	Pedisono en el c	
DESCRIPCION DEL INC	OMPERMIENTO CC	DAFORME A LO ES	PEGINONDO EN EC	
			PEGINOADO EN EC	
	SALVE DE PRINCIPIO CO		PEGITO DO ENTE	
			PEGINOCIO ENTEC	
IOMBRE DEL JEFE DE ADMINISTRACION	DE SERVICIO O A	AUXILIAR		
IOMBRE DEL JEFE DE ADMINISTRACION	DE SERVICIO O A	AUXILIAR		
IOMBRE DEL JEFE DE ADMINISTRACION	DE SERVICIO O A	AUXILIAR		
NOMBRE DEL JEFE E DE ADMINISTRACION EL INCUMPLIMIENTO	DE SERVICIO O A	AUXILIAR		
NOMBRE DEL JEFE D DE ADMINISTRACION EL INCUMPLIMIENTO	DE SERVICIO O A	AUXILIAR		
IOMBRE DEL JEFE D DE ADMINISTRACION EL INCUMPLIMIENTO	DE SERVICIO O A	AUXILIAR		e manera enunciativa no limita







Responsable técnico del Requerimiento del servicio subrogado de ultrasonido 2024

Dr. Aureo Calles Reyes

Enc. de Dirección del HGZ No. 02

Responsable de la Revisión del Requerimiento del servicio subrogado de ultrasonido 2024

Dra. Ana Laura Sanchez Suárez

Coordinadora Auxiliar de Segundo Nivel

Vo. Bo.

Dr. Miguel Ángel Pasillas Fernández

Coordinador de Preverción Atención a la Salud

Autoriza

Dr. Marcos David Castillo Vázquez

Titular de Servicios de Prestaciones Médicas

Área requiriente

CP. Blanca Estela Pérez león

Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa Responsable de consolidar y validar los requerimientos

MDCV/BEPL/ccgj*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Numero Único de Contrato 050GYR015N01324-001-00

Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-13-2024

> Número de Registro SAI S3M0102

ANEXO 03 (TRES) ACTA DE FALLO



Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-13-2024, para la Contratación del Servicio Subrogado de Ultrasonido para el H.G.Z. 02 Cárdenas, Ejercicio 2024 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

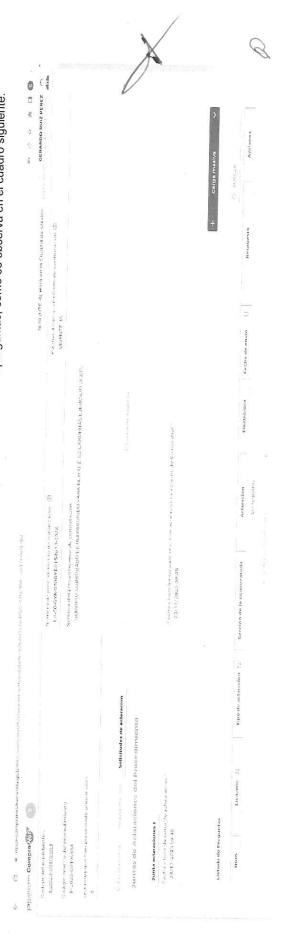
ANTECEDENTES

289001200100/1978/2023, de fecha 02 de octubre de 2023, firmado por el Dr. Marcos David Castillo Vazquez, Titular de la Jefatura de Servicios de Que el procedimiento de Licitación Pública Nacional **LA-50-GYR-050GYR015-N-13-2024**, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número **42062106**, según dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. **000001183-2024 de fecha 13/10/2023**, emitida por la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Con fecha 21 de noviembre de 2023 se publica la convocatoria en la Plataforma Integral Compranet.

El día 24 de noviembre 2023 a las 09:45 hrs se procedió a verificar si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental (CompraNet 2023), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que no se encontraron preguntas, como se observa en el cuadro siguiente:



IMSS



Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-13-2024, para la Contratación del Servicio Subrogado de Ultrasonido para el H.G.Z. 02 Cárdenas, Ejercicio 2024 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación. El 04 de diciembre a las 09.45 horas se lleva a cabo el Acta De Presentación y Apertura De Las Proposiciones por lo que se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica Compranet 2023 con fundamento en el artículo 47 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la convocatoria, a efecto de verificar si se recibieron proposiciones, encontrándose la proposición del licitante que a continuación se menciona;

CA	
LICITANTE QUE PRESENTA PROPUESTA ELECTRÓNI	REZ
	ROSA ELENA HERRERA PE
No	-

Una vez Descargadas las propuestas el 04 de diciembre de 2023 se envían las propuestas en una liga mediante correo electrónico al área Técnica solicitando la

Elementos anviscos - carpatas pecsonalist - Microsoft Clustook	X D - CONTRACTOR OF CONTRACTOR	Section Ocados carres investigato (2002) 104 53 p. m.		VORKIGGRAFIANGESONNAIN WERCOLLANGESONNAINGESONNAIN AAGAGUIGGS-SCAGARDEN AAGAGGSONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAINGESONNAI					> X *
Elementos envisões	PROCEDIATEDTOS 2021 - Menaja OHTMU	ande of the A. b. in . Genesis dus Parts. Genesis dus Parts. From that Carlies handle and a face ground use cartitions been rect among laines accessed that the bull-carries find a face of among Refflet Outles Carries From the section's their presidents private from Generical Reference (private). From the section of their presidents private from Generical Reference (private).	ocumentación para la elaboración del dictamen técnico.	A descriptions of the control of the	10 B. C. Tr. Tr. Tr. Tr. Tr. Tr. Tr. Tr. Tr. Tr			anjes de comes efectuárico de esta persona.	turbenomer de recondatenda ou ou estapar ar Cutte of: Fega de sus para surante des
millo , amendo como Campeto, pado	* C 55 c * O Pr Times	Drimtyk resonate a forei Zugula (tek) a.m. Gerezo Guphana, pomor pomor pomor pomor pomor presentantom feet forei and cambon variant forei pomor pomor pomor pomor pomor forei forei pomor pomor forei forei pomor pomor forei forei pomor foreign (tek) Lippa and the foreign for	Buenas tardes les comparto la liga en donde encontraran la documentación para la elaboración del dictamen técnico	As 50 OF Region (1813 A) 18-33 A POLKONKOO (1812/34,00) HEBYON (1802/34,00) FE GOTO AUGUST (1802/34,00) FE GOTO AU	saludos cordiales. Atontamente	NAME OF THE PROPERTY OF THE PR		Haga clic en una foto para ver actualizaciones de redes sociales y mensajas de coneo efectórico de esta pesiona	Come of a saidle, security para o est o fotos de perid y para despesa de ostos designados.

MSS

7



Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-13-2024, para la Contratación del Servicio Subrogado de Ultrasonido para el H.G.Z. 02 Cárdenas, Ejercicio 2024 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación. El 05 de diciembre del 2023 se recibe Focon 11 (dictamen Técnico) Firmado por el **Dr. Áureo Calles Reyes**, Enc. de Dirección del HGZ No. 02 y Dr. Roberto Marroquín Cameras, Subdirector Médico del HGZ 02, , mismo que adjunto por lo que se procede a dar inicio con el Acta de Fallo con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.--

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apega a lo señalado en el Artículo 26 párrafo segundo del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, de la Contratación del Servicio Subrogado de Ultrasonido para el H.G.Z. 02 Cárdenas, Ejercicio 2024, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación, esta convocante resuelve:

CONSIDERANDOS

de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento PRIMERO.- Ing. Pedro Sanchez Ascencio, en su carácter de Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 9; 22 Fracción III y 37 fracción VI de la Ley nterior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios. ----- Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan: ----

NOMBRE	CARGO
Ing. Pedro Sanchez Ascencio	Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dr. Áureo Calles Reyes	Enc. de Dirección del HGZ No. 02
Lic. Gerardo Ruiz Pérez	N47 Líder de Proyecto

S



Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-13-2024, para la Contratación del Servicio Subrogado de Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **Ultrasonido para el H.G.Z. 02 Cárdenas, Ejercicio 2024 d**el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

adjunto por lo que se procede a dar inicio con el Acta de Fallo con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación. El 05 de diciembre del 2023 se recibe Focon 11 (dictamen Técnico) Firmado por el Dr. Áureo Calles Reyes, Enc. de Dirección del HGZ No. 02, , mismo que

los artículos 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apega a lo señalado en el Artículo 26 párrafo segundo del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, de la Contratación del Servicio Subrogado El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en de Ultrasonido para el H.G.Z. 02 Cárdenas, Ejercicio 2024, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación, esta convocante resuelve:

CONSIDERANDOS

autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 9; 22 Fracción III y 37 fracción VI de la Ley PRIMERO.- Ing. Pedro Sanchez Ascencio, en su carácter de Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8 ,inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios. ----- Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan:

Enc. de Dirección del HGZ No. 02	NOMBRE	COGACO
	Ing. Pedro Sanchez Ascencio	Encardado de la Coordinación de Abastecimiento y Equinamiento
	Dr. Áureo Calles Reyes	Enc. de Dirección del HGZ No. 02
	Lic. Gerardo Ruiz Pérez	N47 Lider de Provecto





Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-13-2024, para la Contratación del Servicio Subrogado de Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **Ultrasonido para el H.G.Z. 02 Cárdenas, Ejercicio 2024 d**el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numerales 9.1, por lo tanto se SEGUNDO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, cumplió con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y sus consideran para la evaluación de puntos y porcentajes de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 24 de Noviembre de 2023 y con fundamento en la fracción I del artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al criterio que se utilizó como método para evaluar la propuesta técnica siendo este el mecanismo de puntos o porcentajes; se Médicas y el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, consideró únicamente al participante que previamente cumplió cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en convocatoria que rige este procedimiento de licitación: -----

PROPUESTAS TÉCNICAS PARA EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIO	RESULTADO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
ROSA ELENA HERRERA PEREZ	Servicio Subrogado de Ultrasonido para el H.G.Z. 02 Cárdenas, Ejercicio 2024	CUMPLE	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 6, 6.1 y 6.2 así como los numerales 2.1 y 2.2 de la convocatoria que rige este procedimiento, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos o porcentajes	De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR EL LICTANTE

NO.	LICITANTE	CAPACIDAD DEL LICITANTE (24 PUNTOS)	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18 PUNTOS)	PROPUESTA DE TRABAJO (MAXIMA 6 PUNTOS)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS (MAXIMA 12 PUNTPS)	TOTAL DE PUNTOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (60 PUNTOS)
-	ROSA ELENA HERRERA PEREZ	20	17	ıo	10	52

IMSS



Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-13-2024, para la Contratación del Servicio Subrogado de Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **Ultrasonido para el H.G.Z. 02 Cárdenas, Ejercicio 2024 d**el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación. Una vez realizado el análisis de la puntuación técnica de los licitantes que se mencionan en el cuadro anterior, se determina como PROPUESTA SOLVENTE TÉCNICAMENTE, aquella que obtuvo 52 puntos de los 60 puntos requeridos y que se encuentra por arriba de la puntuación mínima requerida que es de 45 puntos, de conformidad con el numeral 9 de la convocatoria y con fundamento en lo establecido en el artículo 36 bis fracción l de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios. ---

TERCERO: Que para la evaluación de la proposición técnica aprobada al licitante participante, se realizó un análisis detallado de la documentación que la integra, misma que reúnen los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes: ----

Responsabilidad en la prestación del servicio.

Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.

No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de la Función Pública. £364

Aspectos Económicos de la Propuesta.

establecido en el numeral 9.2 de la Convocatoria que rige este procedimiento, en el que se señala que una vez realizado este procedimiento, se efectuara la evaluación de la propuesta económica presentada por el participante que cumplió con la puntuación mínima requerida, como se establece en el considerando CUARTO: Habiendo resultado satisfactoria la proposición técnica del licitante, se procedió a evaluar los precios propuestos, de conformidad con el criterio segundo de este fallo y de acuerdo a la siguiente formula:

PPE= MPembx40/ MP/.

Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica; Monto de la propuesta económica más baja, y Monto de la i-ésima propuesta económica, y MPemb=

DONDE:

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PAd=TPT+PPE

DONDE

PAd= Proposición adjudicada;

TPT= Total de puntos obtenidos en la propuesta técnica

PPE= Puntuación o unidades porcentuales alcanzada por la propuestas económica.

IMSS

2

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-13-2024, para la Contratación del Servicio Subrogado de Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **Ultrasonido para el H.G.Z. 02 Cárdenas, Ejercicio 2024 d**el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

QUINTO: A continuación el Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el Ing. Pedro Sanchez Ascencio, da a conocer el resultado de la evaluación de puntos o porcentajes de la propuesta técnica y económica que resultó solvente:

LICITANTE	DESCRIPCION DEL SERVICIO	IMPORTE	TOTAL DE PUNTOS EVALUACION TECNICA	TOTAL DE PUNTOS EVALUACION ECONÓMICA	PUNTOS TOTALES
ROSA ELENA HERRERA PEREZ	Servicio Subrogado de Ultrasonido para el H.G.Z. 02 Cárdenas, Ejercicio 2024	252,469.32	52.00	40.00	92.00

SEXTO: Habiendo verificado y evaluado que la proposición cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis de los precios e importes propuestos por el licitante que resultó solvente técnicamente de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 36 primer párrafo y 36 Bis fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerándos anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; procede a emitir el siguiente∷---

FALLC

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, requiere Servicio Subrogado de Ultrasonido para el H.G.Z. 02 Cárdenas, Ejercicio 2024, a fin de garantizar los servicio que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 37 y 37 Bis del citado ordenamiento, emite los siguientes puntos resolutivos: --





Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-13-2024, para la Contratación del Servicio Subrogado de **Ultrasonido para el H.G.Z. 02 Cárdenas, Ejercicio 2024 d**el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículo 36, 36 Bis y 37 Fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitante adjudicado en la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-13-2024, para el Servicio Subrogado de Ultrasonido para el H.G.Z. 02 Cárdenas, Ejercicio 2024, para cubrir las necesidades del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, al licitante que obtuvo la mejor puntuación en la evaluación de puntos y porcentajes, cuyos precios se mencionan a continuación:

LICITANTE: ROSA ELENA HERRERA PEREZ

NOMBRE DEL SERVICIO: ULTRASONIDO					
UNIDADES EN LAS QUE PARTICIPA: HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 2 DE CARDENAS, TABASCO	NERAL DE ZONA NUM	IERO 2 DE CARDEN	AS, TABASCO		
CONCEPTO	ESTUDIO,	CAN	CANTIDAD	PRECIO	
	LINDEBA O FIEZA	MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	
ULTRASONIDO RENAL Y VIAS URINARIAS	Estudio	5	20	\$ 415.09	
ULTRASONIDO ABDOMINAL	Estudio	72	180	\$ 553.45	
ULTRASONIDO OBSTETRICO	Estudio	12	30	\$ 415.09	
ULTRASONIDO VESICULA BILIAR Y VIAS BILIARES	Estudio	-	m	\$ 267.50	
ULTRASONIDO MAMA BILATERAL	Estudio	4	10	36897	
DOPPLER PERIFERICO DE UNA EXTREMIDAD	Estudio	2	9	\$ 1752.59	
ULTRASONIDO TRANSVAGINAL	Estudio		4	\$ 415.09	Ī
ULTRASONIDO DOPPLER CAROTIDEO	Estudio	20	50	~	I
ULTRASONIDO PROSTATICO	Estudio	12	30		
ULTRASONIDO TESTICULAR	Estudio	9	10		
ULTRASONIDO DE PARTES	Estudio	5.	10	*	



Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato abierto adjudicado.

-as cantidades máximas requeridas, solo serán referenciales y se ajustaran al presupuesto disponible o dictaminado para el Servicio Subrogado de Resonancia Magnética, sin daños ni perjuicios para El Instituto. El presupuesto minino a ejercer será de \$206,896.55 (doscientos seis mil ochocientos noventa y seis pesos 55/100 M.N.) más el I. V. A y el presupuesto máximo a ejercer será de \$517,241.38 (quinientos diecisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 38/100 M.N.) más el I. V. A., con No. LA-50-GYR-050GYR015-N-13-2024, el cual queda identificado con numero de Contrato 050GYR015N1324-001-00 y contara con una vigencia del 01 de Enero 31 de diciembre del 2024, así mismo el licitante adjudicado deberá expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer.-----

MSS



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-13-2024, para la Contratación del Servicio Subrogado de Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ultrasonido para el H.G.Z. 02 Cárdenas, Ejercicio 2024 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación. SEGUNDO: De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de emisión del fallo, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes / Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, después de formalizarse el contrato, el licitante adjudicado tiene un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13 de la convocatoria y 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: --

J	
Licitació	
ia de la	
nvocator	
ın la Coı	
olecido e	
lo estak	
onforme	
uarse co	
erá efect	
io, debe	
el servic	
tación d	
e la pres	
ado due	
adjudic	
licitante	
eitera al	
<u> S</u> e r	
ERCER	

CUARTO: Contra la resolución contenida en este Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.--- Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, al 06 días de mes de diciembre de 2023; mismo que a continuación firma al margen y al calce el funcionario facultado para presidir e intervenir en los actos de la ligitación.-----

--- CONSTE---

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OMBRE	ÁREA	FIRMA
	Coordinación de Abastecimiento y	7
Ing. Pedro Sanchez Ascencio	Equipamiento	To
	(Área Contratante)	

IMSS



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-13-2024, para la Contratación del Servicio Subrogado de Ultrasonido para el H.G.Z. 02 Cárdenas, Ejercicio 2024 del Órgano de Óperación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FIRMA		No Asistió	No Asistió	
ÁREA	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	Jefatura de Servicios Prestaciones Médicos (Área Técnica)	Jefatura de Servicios Jurídicos	Área de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social
NOMBRE	Lic. Gerardo Ruiz Pérez	Dr. Áureo Calles Reyes	Lic. Jose Pablo Broca Camas	Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PÚCLICA NACIONALNO. NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-13-2024-2024 "SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE ULTRASONOGRAFIA" PARA LOS PACIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO

DICTAMEN TÉCNICO

Derivado de la venficación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, se comprobó que los licitantes que a continuación se mencionan, cumplieron con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1 y 6.2 de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en los numerales 9 y 9.1, por lo tanto se consideran para la evaluación de puntos y porcentajes de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria, así como la junta de aclaraciones y con fundamento en la fracción I de a lo establecido en el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, conforme al criterio que se utilizó como método para evaluar la propuesta técnica siendo este mecanismo de puntos o porcentajes, se consideró al participante mencionado, cumpliendo cuantitativamente con todos y cada y uno de los requisitos establecidos en la convocatoria.

PROPUESTA TÉCNICA APROBADA

LICITANTE	SERVICIO	RESULTADO	MOTIVACIÓN	CHILD STREET, CO.
	SERVICIO CIBBOCADO DE		NO CONTRACTOR	FUNDAMEN ACION
	ESTUDIOS DE		Como resultado de la evaluación al	Como resultado de la evaluación al De conformidad con el numeral 6, 6 1 de
	ULTRASONOGRAFIA PARA		contenido de la documentación	contenido de la documentación la convocatoria, que rige ester
	PACIENTES DEL HOSPITAL		presentada, el licitante cumplió con los	procedimiento de licitación y con
ROSA ELENA	GENERAL DE ZONA NO. 2 Y		requisitos solicitados en los numerales	fundamento en el artículo 36 y 36 bis de
HERRERA PEREZ	NO 2-A EJERCIGIO 2024 DEL	SICUMPLE	2.1, 2.2, 6, 6.1 y 6.2, de la convocatoria la Ley de Adquisiciones Arren	la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y
	ORGANO DE OPERACION		que rige este procedimiento de	servicios del sector Publico.
	ADMINISTRATIVA		contratación.	
	Desconcentrada Estatal			





ÍNSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PÚBLICA NACIONALNO. NO. LA-50-GYR-050G /R015-N-13-2024-2024 "SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE ULTRASONOGRAFIA" PARA LOS PACIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO

PUNTOS O PORCENTAJES OBTENIDOS POR LOS LICITANTES EN LA EVALUACION TECNICA

TOTAL DE PUNTOS PUNTUACION MAXIMA (60 PUNTOS)	52
CUMPLIMINETO DE CONTRATO PUNTUACION MAXIMA (12 PUNTOS)	10
PROPUESTA DE TRABAJO PUNTUACIÓN MÁXIMO(6 PUNTOS)	5
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE MAXIMA (18 PUNTOS)	17
CAPACIDAD DEL LICITANTE PUNTUACION MAXIMA (24 PUNTOS)	20
SERVICIO	SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE ULITRASONOGRAFIA PARA PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO 2, EJERCICIO 2024, DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
LICITANTE	ROSA ELENA HERRERA PEREZ

Cardenas, Tabasco a 05 de Diciembre de 2023

Dr. Roberto Marroquin Cameras Subdirector Medico del HGZ-2

Revisó

Dr. Aureo Calles Reyes Encargado de la dirección del HGZ-2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Numero Único de Contrato 050GYR015N01324-001-00

Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-13-2024

> Número de Registro SAI S3M0102

ANEXO 04 (CUATRO) DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO







ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Memorándum N° 289001200100/1840/2023

Villahermosa, Tabasco, a 02 de octubre de 2023.

Dr. Áureo Calles ReyesEnc. de Dirección del HGZ No. 02
Presente.

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO SUBROGADO DE ULTRASONIDO DE CARDENAS PARA EL AÑO 2024.

En mi carácter de Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 251 A, 268 A, de la Ley del Seguro Social, y 139, 141 y 144, fracciones I, XXIII, 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, por este conducto, se les designa a usted, **ADMINISTRADOR** del contrato del servicio **SUBROGADO DE ULTRASONIDO DE CARDENAS PARA EL AÑO 2024.** que suscribirá este Órgano de Operación Administrativa a mi cargo.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15, inciso b), de las Políticas, bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Por tal motivo, se tiene a bien emitir a usted de manera enunciativa, más no limitativa los puntos de las obligaciones y responsabilidades que tal encargo tiene asociadas a efectos de salvaguardar los intereses del Instituto Mexicano del Seguro Social:

- Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de obligaciones establecidas en el contrato, de conformidad con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de forma directa, el cumplimiento de plazos y términos, especificaciones técnicas de la adquisición de ultrasonido de cárdenas en el ámbito Delegacional.
- Asignar al(los) auxiliar(es) del contrato, las actividades que deberá realizar a efecto de vigilar el cumplimiento del plazo, lugar y condiciones, para la prestación del servicio.
- Requerir información mensual, a los auxiliares del contrato designado, analizar la documentación e información que se registra, confrontar, conciliar y en su caso validar, a efecto de verificar el cumplimiento y en su caso la procedencia del pago a la proveeduría.
- Calcular, determinar y notificar al proveedor, las penas convencionales y en su caso, de las deducciones descritas en el instrumento legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; e









ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINSTRATIVA

informar oportunamente al área contratante, del o los incumplimientos respectivos; debiendo precisar en qué consisten las obligaciones incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes y acompañando la documentación original que soporte dichas manifestaciones.

- En caso de que el incumplimiento de contrato derive en alguna de las causales de rescisión, el administrador deberá anexar la documentación original o copia certificada que sirva como soporte para instaurar el procedimiento de rescisión administrativa que marca la Ley de la materia y atender las cargas y obligaciones que para el efecto determine dicho ordenamiento legal (art. 54 de la LAASSP).
- De conformidad con lo establecido, en el punto 4.30.3, y 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, las garantías permanecerán en el IMSS, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor, o en su caso, considerar el cumplimiento del proveedor en tiempo y forma, y a entera satisfacción del IMSS en la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato, así como el periodo o plazo de la garantía.

Saludos cordiales.

Atentamente

Dr. Marcos David Castillo Mazguez

Titular de la Jefatura de Serviolos de Prestaciones Médicas

Acepto

Dr. Áureo Calles Reyes Enc. de Dirección del HGZ No. 02

ccp. .Administradores del contrato Auxiliares del contrato Representantes técnicos JSPM Minutario

MDCV/BEPL/ccgj*





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Numero Único de Contrato 050GYR015N01324-001-00

Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-13-2024

> Número de Registro SAI S3M0102

ANEXO 05 (CINCO) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE <u>DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA).</u> CON DOMICILIO EN <u>(DOMICILIO DE LA EMPRESA)</u>, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL SERVICIO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE SERVICIO) DE FECHA (FECHA DE FALLO), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE PROVEEDOR PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN (O PRESTACIÓN) DE (OBJETO DEL SERVICIO); LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL SERVICIO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO: AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL SERVICIO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA.), DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL SERVICIO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA.), LA RESCISIÓN DEL SERVICIO: C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS O LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS CONFORME SE HAYA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA (PONER CLÁUSULA DEL SERVICIO REFERENTE A LA EJECUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO [DÉCIMA CUARTA]) DEL SERVICIO ARRIBA REFERIDO D) QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, H) QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Numero Único de Contrato 050GYR015N01324-001-00

Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-13-2024

> Número de Registro SAI S3M0102

ANEXO 06 (SEIS) DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA DELEGACIÓN Tabasco DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

OLIO:	0000001183-	2024								Dictamer	de Inversión	
										X Dictamer	de Gasto	
Dependencia	Solicitante:	2	28	Tabaso	:0							
		Г	289001	Oficina	del OOAD TAB	ASCO						
			203001	Olloma	der COAB TAB	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,						
		2	2J0100	Coord I	Inform y Analis I	Estrateg						
Concepto:		F	PROC LIC 20	024 SERVICIO	SUBRROGAD	O DE ULTRAS	ONIDO DE CAF	RDENAS/MEDIO	COS/MEMOS 2	105	.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	-
Fecha Elabo	ración:	<u>-</u>	13/10/2023									
Fotal Compre Cuenta:	ometido (en pe 42062106 upuestaria SH0	sos):	\$	600,00 ON DE SERVS Subcontrataci			idad de Informa	ción: 28010	3		Centro de Cost	os: 200223
COMPROMETIDO	MENSUAL (en miles de p	esos):					···			207	NOV	- DIO
ENE	FEB		MAR	ABR	MAY	JUN 0.0	JUL 0.0	AGO 0.0	SEP 0.0	OCT 0.0	NOV 0.0	DIC 0.0
	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0		0.0
DISPONIBLE (en m	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
en el l	Módulo de C	ontrol o	de Compro	misos, en la	a combinació	n unidad de	información y ervicios con b	ctuó en el Sist / centro de co ase al marco i	ostos, los mo	ntos señalad	os quedan	
						TAE	BASCO	1				
								<i>#</i>	Ĺ	DIA MES		
					<u>PE</u>	REZ DOMING	UEZ MANTUELLA	RMANDO	ט	ICTAMINADO I	DEFINITIVO	
						DICTAMEN DE	EFINITIVO					
	CONT	TRATO I	No.									
	IMPO	RTE DE	-EFINITIVO (E	N PESOS) :					\$.00		

0.0 0.0

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024. Clave: 6170-009-001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec:

16-OCT-2023

Hora:

10:13 AM IMKK004

ID Reporte: IMKK0 No. Pag 2 / 3

UN:	IMSSR		NRO	DICTAMEN:	0000001183	-2024	FECHA DICTAMEN:	13/10/2023
Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42062106	200223	28	280103	N/A	01/01/2024	600,000.00	600,000.00
TOTA	LES						600,000.00	600,000.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA DELEGACIÓN Tabasco

ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: Hora:

16-OCT-2023 10:13 AM

ID Reporte: No. Pag 3

IMKK004 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000001183-2024

FECHA DICTAMEN: 13/10/2023

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Ciass):

# ID Contra	o ID Proveedor	Importe Máximo
TOTALES		0.00